

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por la Responsable del Programa C.A.F. de nuestra ciudad, Gladys E. PAGANO, D.N.I. N° 14.045.459; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitaba la contribución del suscripto, para el agasajo de fin año para los niños que concurren al dicho Centro, como así también para poder festejar el cumpleaños de alguno de ellos, que no han podido festejarlo durante el presente año; ya que concurren al mismo, niños de muy escasos recursos, por lo que quisimos de alguna manera llegar directamente a ello accediendo a lo solicitado por la responsable del mismo.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de premios y adhesiones el pago de la factura "B" N° 0001-00000040 por el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, en concepto de la compra de una torta de 35 kilos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2°.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios y adhesiones el pago de la factura "B" N° 0001-00000040 por el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, en concepto de la compra de una torta de 35 kilos, para los niños que concurren al Centro de Acción Familiar, de nuestra ciudad, de acuerdo a la nota presentada por la Responsable del Programa C.A.F. Sra. Gladys E. PAGANO, D.N.I. N° 14.045.459, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 571 / 04

